

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de recolocación en el CEIP «Cristo de la Expiración», de la localidad de Galera, y en CEIP «San Francisco», de la localidad de Cájar, ambas de la provincia de Granada.

Por Resolución de 22 de mayo de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ordenaba la instrucción de un procedimiento de recolocación en los CEIP «Cristo de la Expiración», de la localidad de Galera, y «San Francisco», de la localidad de Cájar, ambas de la provincia de Granada.

En el Anexo de la referida Resolución se indicaban las opciones que se habían de proponer al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros afectado en los citados centros docentes.

Llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición, la Delegación Provincial de Granada ha remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, en las que constan la audiencia del personal funcionario afectado, así como la opción a que se han acogido, en aplicación de lo establecido en la mencionada Resolución de 22 de mayo de 2012.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar destino definitivo, por el presente procedimiento de recolocación, en el CEIP «Cristo de la Expiración» (código 18002553), de la localidad de Galera, en el puesto de Educación Primaria (código 00597038), a don Manuel Ruano Moya, con DNI 24158717T y en el CEIP «San Francisco» (código 18001381), de la localidad de Cájar, a don José Antonio González Robles, DNI 26458134S, en el puesto de Educación Primaria (código 00597038) y a doña Concepción Reyes Quiles, DNI 24116071L, en el puesto de Educación Primaria (código 00597038).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de abril de 2011, la antigüedad en los centros y puestos objeto de recolocación será la generada desde el puesto anterior.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.